



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FE DATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

# Resolución Ministerial

No. 059 -2009-MIMDES

Lima, 11 FEB. 2009

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Vigésimo Cuarta y la Vigésimo Sexta Política de Estado elaborada en el marco del Acuerdo Nacional, es un compromiso del Estado Peruano el construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente, al servicio de las personas y de sus derechos; así como el afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad;

Que, el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción contempla entre sus objetivos estratégicos el promover el institucionalizar en la administración pública las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES en el marco de lo dispuesto en la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, contempla dentro de su estructura orgánica la existencia de órganos de carácter consultivo, entre ellos, la Comisión de Ética y Transparencia, la cual tiene como función el conocer los asuntos de ética institucional y transparencia en el ejercicio de la función pública, y recomendar las acciones y medidas a adoptar por la Alta Dirección para garantizar la ética, transparencia y neutralidad política del Sector, promoviendo una cultura de ética con valores en la función pública;

Que, al amparo de las disposiciones precitadas el MIMDES reconoce que es un compromiso del Estado el observar la búsqueda de la justicia, la verdad y el servicio al ciudadano, en el ejercicio del servicio público;

Que, el MIMDES es una entidad que procura que su actuación genere confianza en los ciudadanos y entidades, promoviendo para tal fin la mejora continua de las acciones que desarrolla;

Que, en este contexto el MIMDES considera necesario aprobar el documento denominado "Normas de Conducta del Personal del Sector Mujer y Desarrollo Social", las mismas que reflejan el sentir y la manera de proceder que ha caracterizado al MIMDES desde su creación;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de las "Normas de Conducta del Personal del Sector Mujer y Desarrollo Social"**

Aprobar el documento denominado "Normas de Conducta del Personal del Sector Mujer y Desarrollo Social", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Del ámbito de aplicación**

Las normas de conducta aprobadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial son de aplicación a todas las personas que integran el equipo humano del Sector Mujer y Desarrollo Social, independientemente del régimen jurídico de la entidad en la que preste servicios, el régimen laboral o de contratación al que éste sujeto, así como la modalidad de colaboración o participación.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web del MIMDES: [www.mimdes.gob.pe](http://www.mimdes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Carmen Viloso Chirinos*

CARMEN AURORA VILOSO CHIRINOS  
MINISTRA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

## NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL DEL SECTOR MIMDES

- **Conflicto de intereses:**

El personal del sector MIMDES, no podrá participar de situaciones en las cuales sus intereses personales, laborales, económicos o financieros colisionen con el cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y labores a su cargo. Asesorar, patrocinar, representar directamente o indirectamente, a ciudadanos o entidades, en cualquier materia o asunto que estén vinculados a cualquier Área y Órgano del ministerio.

- **Regalos:**

El personal del sector MIMDES no podrá aceptar retribuciones, regalos, propinas, incentivos, beneficios (rebajas, facilidades, exoneraciones) de carácter personal, o para sus familiares directamente vinculados, que pudieran comprometer decisiones institucionales, facilitar negocios o beneficiar a sí mismos o a terceras personas.

- **Utilización de los bienes del MIMDES:**

El personal del sector MIMDES no podrá utilizar directa o indirectamente, total o parcialmente los bienes de propiedad del sector para actividades distintas de las del servicio que presta al ministerio. Los bienes o recursos institucionales no podrán ser utilizados para actividades proselitistas, cualquiera sea su naturaleza. Los vehículos, muebles, equipos, correos electrónicos, inmuebles e infraestructura logística en general, serán de uso exclusivo para el cumplimiento de las funciones para las cuales han sido asignados.

- **Transparencia:**

El portal del sector MIMDES, además de cumplir con las directivas de transparencia del gobierno, incluirá, en simultáneo, en sus páginas web, la relación de visitantes y el nombre del funcionario con el que se está reuniendo.

- **Reuniones:**

El personal del MIMDES está prohibido de sostener reuniones, en las cuales esté comprometido el ministerio, fuera del local de la institución, salvo cuando se trate de otras instituciones públicas o con autorización o bajo responsabilidad de su jefe inmediato.



ES COPIA E/EL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social